

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
García

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN CORDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Seis meses.	21	Seis meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

Además sujeta, en términos de peseta.

de publicarse todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije en un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en un importante estado. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 12 Diciembre 1919).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros, Me ha presentado D. Joaquín Sánchez de Toca, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del celo, lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

Ministro de Gracia y Justicia,
Pasqual Amat.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salsazar, Secretario del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

Ministro de Gracia y Justicia,
Pasqual Amat.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawies, Marqués de Lema, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Pasqual Amat y Estay, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. Antonio Tovar y Marcolleta, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Manuel de Flor y Carrió, Marqués de Minojos y de Diezma, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado don Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Manuel de Burgos y Mazo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. José del Prado y Palacio, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Abilio Calderón Rojo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Abastecimientos Me ha presentado D. Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Salvador Bermúdez de

Castro y O'Lawor, Marqués de Lema
Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Es-
tado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que
concurren en D. Pablo Garnica y Eche-
verría, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gra-
cia y Justicia.

Dado en Palacio á doce de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que
concurren en D. Manuel de Florez y Ca-
rrió, Marqués de Hinojosa y de Diezma,
Contralmirante de la Armada,

Vengo en nombrarle Ministro de Ma-
rina.

Dado en Palacio á doce de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que
concurren en D. Gabino Bugallal y Aran-
jo, Conde de Bugallal, Diputado á Cor-
tes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ha-
cienda.

Dado en Palacio á doce de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que
concurren en D. Joaquín Fernández Prida
Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la
Gobernación.

Dado en Palacio á doce de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que
concurren en D. Natalio Rivas Santiago,
Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ins-
trucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á doce de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que
concurren en D. Amalia Gimeno y Ca-
brías, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fo-
mento.

Dado en Palacio á doce de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Allendesalazar.

(«Gaceta» 13 Diciembre 1919)

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.105

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente
de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: que en virtud del anuncio
publicado para la provisión de vacantes
en los Juzgados municipales, se han pre-
sentado las solicitudes que constan en la
certificación adjunta, y en cumplimiento
del artículo séptimo y regla tercera del
quinto de la vigente ley de Justicia mu-
nicipal, se hace público á fin de que en
los quince días subsiguientes al anuncio
puedan presentarse en la Secretaría de
Gobierno observaciones ó reclamaciones
con documentos comprobantes.

Sevilla 4 de Diciembre de 1919.—Al-
fredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Secretario de
Gobierno de la Audiencia Territorial
de Sevilla.

Certifico: que en virtud de los edictos
publicados para la provisión de plazas
vacantes en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia de Córdoba, el día tres de No-
viembre último, se han presentado en
esta Secretaría de Gobierno las instan-
cias siguientes:

Don Fernando Prieto Moreno y don
José Prieto Roldán.

Y en cumplimiento á lo mandado y
para su inserción en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia de Córdoba, expido esta
certificación con el visto bueno del ilus-
trísimo señor Presidente, en Sevilla á cua-
tro de Diciembre de mil novecientos diez
y nueve.—José Franchy y Roca.—Visto
bueno: El Presidente, Souto.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.191

Edicto

Resultando en descubierto con la Ha-
cienda pública, los individuos que á con-
tinuación se relacionan, en providencia
fecha de hoy y, usando de las facultades
que me confiere el artículo 50 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, he
acordado declararles incurso en el apre-
mio de primer grado que consiste en el
recargo del cinco por ciento sobre el im-
porte total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.—
Presupuestos.—Conceptos.—Importe.
Don Ramón Ramirez Cruz.—Cabra—
1919.—Derechos Reales.—28 64 penetas.

Don Baldemero Alcudia Morales.—Hi-
nojosa.—Idem.—Idem.—90 85.

Don Reyes Bravo Parades.—Bela'cizar
—Idem.—Idem.—7'97.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 52 de la Instrucción mecio-
nada, lo hago público por medio del pre-
sente edicto para conocimiento de los in-
teresados, á los que advierto el derecho
que tienen de solventar sus débitos den-
tro del plazo de cinco días los de la ca-
pital y tres los de los pueblos, con el re-
cargo del cinco por ciento, en la inteli-
gencia que de no efectuarlo así, se decre-
ta á e' apremio de segundo grado.

Córdoba 9 de Diciembre de 1919.—
El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

Jefatura de Minas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.164

Número del expediente 8.151

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe
del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Bautista
Galisteo Pérez, vecino de Carcabuey, se
ha presentado en el Gobierno civil de esta
provincia una instancia fecha 13 de No-
viembre de 1919, solicitando se le conce-
dan 20 pertenencias de la mina denomi-
nada «San Esteban», de mineral hulla,
sita en el término de Carcabuey y paraje
denominado Dornajuelo, lindante por el
N. con terrenos de Campanillas, por el
S. con terrenos de Algayumbilla, por el
E. terrenos de Campanillas y por el O.
con la carretera de Rute y terrenos de la
Dehesilla; cuyo registro le ha sido admi-
tido por decreto del señor Gobernador de
1.º de Diciembre de 1919, salvo mejor de-
recho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una ca-
sa-habitación con molino para yeso titu-
lada de Hornajuelos, propiedad de don
Juan Bautista Galisteo; desde ésta y en
dirección N. verdadera se medirán 100
metros y 1.ª estas; desde ésta en direc-
ción E. 200 metros y 2.ª; desde ésta en
dirección S. 500 metros y 3.ª; desde ésta
en dirección O. 400 metros y 4.ª; desde
ésta en dirección N. 500 metros y 5.ª;
desde ésta en dirección E. 200 metros,
para cerrar el perímetro de las 20 perte-
nencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor
Gobernador por medio de este edicto
para que en el término de treinta días
puedan producir sus reclamaciones, con-
forme al artículo 24 de la Ley, los que se
crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.225

Número del expediente 8.158

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe
del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Gar-
cía y García, vecino de Córdoba, se ha

presentado en el Gobierno civil de esta
provincia una instancia fecha 26 de No-
viembre de 1919, solicitando se le con-
cedan 20 pertenencias de la mina deno-
minada «San Pedro», de mineral hulla,
sita en el término de Conquista y en
paraje nombrado Haza de los Cortijos,
en terrenos de los señores don Juan
Gómez y don Juan Muñoz; cuyo registro
ha sido admitido por decreto del señor
Gobernador de 3 de Diciembre de 1919,
salvo mejor derecho, bajo la siguiente
designación:

Se tendrá por punto de partida la con-
cesión minera San Sixto, número 4.391
y desde dicho punto de partida interme-
diando con la concesión Pedro y Margalo,
número 7.298, se medirán 400
con dirección E. 29° 30' S. y 1.ª; de
2.ª dirección S. 29° 30' O. se medirán
500 metros; de 2.ª á 3.ª dirección O. 30'
30' N. se medirán 400 metros; de 3.ª
punto de partida se medirán 500 metros
que intstarán 300 metros, con la con-
cesión minera, San Gerardo, número 7.111
y en 100 metros con la concesión mi-
nera San Sixto, número 4.391, quedando
cerrado el perímetro de las 20 pertene-
cias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor
Gobernador por medio de este edicto
para que en el término de treinta días
puedan producir sus reclamaciones, con-
forme al artículo 24 de la Ley, los que
se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Junta municipal del Censo electoral DE CORDOBA

Núm. 4.230

Relación de los Colegios electorales
designados para el año 1920:

Locales

Distrito primero.—Sección primera
Escuela pública de niñas, Plaza de
Concha, 17.

Sección segunda
Escuela pública de niñas, Carden-
Herrero, 16.

Sección tercera
Casa Central de Expositos, Torri-
número 8.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela pública de niñas, San Bas-
número 4.

Sección segunda
Escuela pública de niñas, Campo
to de los Mártires, 2.

Sección tercera
Escuela subvencionada de niñas, Bja-
da del Puente, 5

Distrito tercero.—Sección primera
Jefatura de Obras públicas, Mad-
Alta, 5 duplicado.

Sección segunda
Escuela pública de niñas, Madera
ja, 21.

civil de esta
cha 28 de
do se le
la mina de
total hien
quista y
on Cortijo
on Juan
ya registra
to del
bre de 191
siguiente
8.
Distrito cuarto.—Sección primera
Escuela pública de niños, Conde de
Arce-Cabrera, sin número.
Sección segunda
Excmo. Diputación provincial, Pedro
Jesús, 7.
Sección tercera
Escuela pública de niños, Alfonso XII,
número 23.
Sección cuarta
Escuela subvencionada de párvulos,
Julio Castelar, 74.
Distrito quinto.—Sección primera
Escuela pública de niños, Romero Ba-
rros, 7.
Sección segunda
Escuela pública de niños, Alfonso XII,
104 duplicado.
Sección tercera
Escuela de Artes Industriales, Agustín
Moreno, 145.
Sección cuarta
Asilo de Madre de Dios y San Rafael,
Campo de Madre de Dios, 35.
Sección quinta
Escuela subvencionada de niños, Fuen-
te (Alcoles).
Distrito sexto.—Sección primera
Escuela pública de niñas, Alfonso XII,
104.
Sección segunda
Academia de la Banda municipal de
Música, Arenillas, 31.
Sección tercera
Escuela de Veterinaria, Encarnación
Agustina, 1.
Sección cuarta
Escuela pública de niños, Hermanos
López Diéguez, 14.
Sección quinta
Escuela pública de niñas, Arroyo San
Andrés, 16.
Distrito séptimo.—Sección primera
Edificio particular, Pozanco, núme-
ro 2.
Sección segunda
Escuela pública de niñas, Don Arias,
número 4.
Sección tercera
Edificio particular, Cristo, 8.
Edificio particular, Montero, 9.
Distrito octavo.—Sección primera
Hospital de Crónicos, Cárcamo.
Sección segunda
Edificio particular, Mayor de Santa
Marina, 30.

Sección tercera
Casa Socorro-Hospicio, Plaza de Co-
lón.
Sección cuarta
Edificio particular, Moriscos, núme-
ro 30.
Sección quinta
Edificio particular, Costanillas, número
57.
Sección sexta
Cerro Marlane, Cánovas, 24.
Córdoba 5 de Diciembre de 1919.—El
Presidente, José Fernández Vergara.

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES.—Núm. 4.270
Don Federico Cano Barranco, Secretario
del Ayuntamiento constitucional de es-
ta villa.
Certifico: que en el acta de la sesión
ordinaria celebrada por la Corporación
municipal en el pasado día 4, aparece en-
tra otros, el siguiente particular:
«A continuación se dió cuenta de la
Real orden de 24 de Noviembre anterior,
inserta en la «Gaceta» del día 25, por la
que se dispone que los Ayuntamientos
procedan antes del día 10 del actual á
declarar las vacantes ordinarias y extra-
ordinarias de Concejales que hayan de
ser sometidas á la próxima renovación
bienal.

En su virtud y traídos sobre la Mesa
los documentos relativos al caso, exami-
nados que fueron, por unanimidad se
acordó: declarar cinco vacantes ordina-
rias para la próxima renovación de Con-
cejales, que son las procedentes de la
elección de 1915 y parcial de 1916, las
cuales corresponden tres al distrito pri-
mero y dos al distrito segundo, y que de
este particular se expida certificación y
se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil
para su publicación en el BOLETÍN OFI-
CIAL, como se previene en la citada Real
orden.»

El particular inserto concuerda á la
letra con su original á que me refiero. Y
para que conste y remitir al ilustrísimo
señor Gobernador civil, autorizo el pre-
sente que visa el señor Alcalde, en En-
cinas Reales á ocho de Diciembre de mil
novecientos diez y nueve.—Federico Ca-
no.—V.º B.º: El Alcalde.

FUENTE LA LANCHAS.—Núm. 4.276
Don Francisco Masilla Fernández, Se-
cretario del Ayuntamiento constitu-
cional de esta villa.

Certifico: que en el libro de Actas de
este Ayuntamiento y en la celebrada el
día 8 del actual en segunda convocatoria,
se encuentra el particular siguiente:

«Por el señor Presidente se me ordenó
diera lectura á la Circular inserta en el
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de
Noviembre último del señor Gobernador
civil, en que se inserta la Real orden que
hace referencia al cumplimiento del ar-

tículo 45 de la ley Municipal, sobre la
renovación del Ayuntamiento, y enterada
la Corporación y examinados los an-
tecedentes necesarios, resulta que corres-
ponden cesar á los cuatro Concejales que
se expresarán, que fueron elegidos en el
año 1915 en el distrito único de esta vi-
lla, á saber:

D. Juan Félix Plaza Zarza
» Innocente Paza Aranda
» Jorge Luna Caballero
» Rafael Lisadas Leal.

Se acordó que en las próximas eleccio-
nes municipales corresponde cubrir las
expresadas cuatro vacantes, y que de es-
te acuerdo se remita certificación al se-
ñor Gobernador civil para su publicación
en el BOLETÍN OFICIAL, y al señor Presi-
dente de la Junta municipal del Censo, y
que por la Alcaldía se anuncie en los si-
tios de costumbre.

Lo inserto está conforme con su origi-
nal á que me refiero. Y para que conste
y remitir al señor Gobernador civil de la
provincia, pongo el presente de orden
del señor Alcalde y con su visto bueno,
en Fuente la Lancha á diez de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.—Fran-
cisco Masilla.—V.º B.º: El Alcalde,
Inocente Paza.

BENAMEJIL.—Núm. 4.274
Don Antonio Plasencia Domínguez, Se-
creta de del Ayuntamiento constitu-
cional de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión
ordinaria celebrada por la Corporación
municipal en el pasado día 6, aparece,
entre otros, el particular siguiente:

«A continuación, se dió cuenta de la
Real orden fecha 24 de Noviembre ante-
rior, inserta en la «Gaceta» del día 25,
por la que se dispone que los Ayunta-
mientos procedan antes del día 10 del
actual, á declarar las vacantes ordinarias
y extraordinarias de Concejales, que ha-
yan de ser sometidas á la próxima reno-
vación bienal.

En su virtud y traídos sobre la Mesa
los documentos relativos al caso, exami-
nados que fueron, por unanimidad se
acordó:

Declarar seis vacantes ordinarias para
la próxima renovación de Concejales,
que son las procedentes de la elección de
de 1915, las cuales corresponden: dos al
distrito primero y cuatro al segundo; y

Que de este particular se expida cer-
tificación y se remita al Ilmo. Sr. Gober-
nador civil, para su publicación en el
BOLETÍN OFICIAL, como se previene en la
citada Real orden.»

El particular inserto concuerda con su
original á que me refiero. Y para que
conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador
civil, autorizo el presente que visa el se-
ñor Alcalde, en Benamejil á nueve de Di-
ciembre de mil novecientos diez y nueve.
—Antonio Plasencia.—Visto bueno: El
Alcalde interino, José María Velasco.

BELALCAZAR.—Núm. 4.272
Don Andrés Pérez Morillo, Secretario del
Ayuntamiento constitucional de esta
villa.

Certifico: que en el libro de actas de
sesiones de esta Corporación municipal,
existe una entre cuyos acuerdos hay uno
que copiado dice:

«Traídos á la vista los datos y antece-
dentes de las últimas elecciones munici-
pales, procede declarar vacantes la mitad
de los diez y seis Concejales de que se
compone la Corporación, más dos cargos
por defunciones ocurridas que hacen un
total de diez vacantes, correspondiendo
elegir cuatro Concejales en el primer dis-
trito electoral y tres en el segundo é
igualmente en el tercero y que se remita
copia certificada de este acuerdo al ilus-
trísimo señor Gobernador civil de la pro-
vincia y se dé la publicidad reglamenta-
ria al mismo.»

Y para que conste y cumpliendo lo
mandado pongo el presente en Belalca-
zar á ocho de Diciembre de mil nove-
cientos diez y nueve.—Andrés Pérez.—
V.º B.º: El Alcalde, José Medina.

AÑORA.—Núm. 4.277
Don Andrés Eloy Montero Peralbo, Aboga-
do, Secretario del Ayuntamiento cons-
titucional de esta villa.

Certifico: que este Ayuntamiento, en
la sesión ordinaria celebrada en segunda
convocatoria en el día de ayer, adoptó el
acuerdo que se copia á continuación:

«Seguidamente el infrascripto Secreta-
rio, por orden de la Presidencia, dió lec-
tura de la Real orden del Ministerio de
la Gobernación, inserta en el BOLETÍN
OFICIAL de la provincia del día 26 de No-
viembre último, en la que se ordena que
por los Ayuntamientos se declaren las
vacantes ordinarias y extraordinarias que
han de cubrirse en la próxima renova-
ción bienal de Concejales. Enterada la
Corporación y consultados los anteceden-
tes necesarios, resulta que deben cesar
en 31 de Marzo próximo, los cinco se-
ñores Concejales que se expresarán, elegi-
dos por los distritos que también se men-
cionan, en Noviembre de 1915:

Distrito primero
D. Pablo Madrid Madrid
» Bricio García Bravo
» Juan Madrid Barrios
Distrito segundo
D. Urbano Barrios Gil
» Francisco Fernández López

En su virtud acordó la Corporación
municipal determinar que las vacantes
que han de cubrirse son tres por el pri-
mer distrito y dos por el segundo, y re-
mitir copia certificada de este acuerdo al
Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provin-
cia para su publicación en el BOLETÍN
OFICIAL de la misma, así como que se pu-
blique inmediatamente por edictos en
esta población.

Concuerda fielmente con su original
obstante en el libro de actas de las sesio-

nes que celebra el Ayuntamiento. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo acordado, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, expido la presente que firmo en Añora á tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, José Gil Benítez.

LUQUE.—Núm. 4.133

Don Federico Ramiro Toledo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920 á 21, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Luque 4 de Diciembre de 1919.—Federico Ramiro

LA RAMBLA.—Núm. 4.153

Don Juan Urbano Gutiérrez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1920 á 21, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda examinarse y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Rambla 6 de Diciembre de 1919.—Juan Urbano.

MONTURQUE.—Núm. 4.171

Don Joaquín Hornero Chacón, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 30 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1905, ha de procederse á la confección del Registro Fiscal de los edificios y solares de este término municipal, por carecer el mismo de dicho documento.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en este propio término, observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro Fiscal, deben acusar recibo.

2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas, no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresen en su encabezado.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso, cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.ª Que cada edificio ó solar será ob-

jeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, inscribirse varias fincas en una misma relación.

5.ª Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que haya recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades, para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

En Monturque á los 30 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Joaquín Hornero.—El Secretario, Antonio Rueda.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.190

Don Francisco Escobar Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1920 á 21, é informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días, en cumplimiento y á los efectos de lo preterito en la vigente Ley municipal.

Villaviciosa de Córdoba 9 de Diciembre de 1919.—Francisco E. Carretero.

MONTMAYOR.—Núm. 4.206

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1920 á 21, previos los requisitos de la ley, queda expuesto al público por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Montmayor 9 de Diciembre de 1919.—Salvador Varona.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.293

Don Juan Antonio Rider Ansio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado en borrador las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1917 y 1918, con inclusión del período de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas libremente y aducir contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros á 13 de Diciembre de 1919.—Juan Antonio Rider.

ALMEDINILLA.—Núm. 4.293

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante y servida interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de esta población, dotada con el sueldo anual de dos mil novecientas setenta y cinco pesetas, dicha Corporación ha acordado en sesión de hoy, y cumplimentando el artículo 122 de la vigente ley Municipal, hacer el nombramiento de Secretario en propiedad, para lo que se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, debiendo presentar los concursantes los documentos que se editen méritos y servicios, certificado de penales, informe de conducta, certificado del acta de nacimiento del Registro civil y la solicitud correspondiente dentro de plazo hábil.

Almedinilla 13 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, José Ariza.—El Secretario interino, José Onieva y Ramírez.

JUZGADOS

BAENA.—Núm. 4.236

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante Juzgado el procesado por delito de hurto, Manuel Pavón Muñoz (*) El Zorro, vecino de ésta y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado; y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la Cárcel de este partido.

Dado en Baena á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egea.—El Secretario.

BUJALANCE.—Núm. 4.152

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de un individuo de regular estatura y carnes, de unos treinta y cuatro años de edad, sin bigote, que á mediados de Octubre último, manifestó en el ben-

terillo de Manuel Sánchez López, sito en la caserío de Madrid, próximo á Montoro, en el cruce de la carretera de la estación, que iba á matar por su suerte á don Manuel Vargas Chacón; y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Bujalance á tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Luis Jiménez.—El Secretario, Cayetano F. Trillo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita é emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 170 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 46 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marinas.

Núm. 4.076

NUELVES Y LOPEZ DE LERENA

don Enrique; de cincuenta años, hijo de don Eduardo y de doña Julia; natural de Villatobas y vecino de Córdoba, casado, empleado que fué de Correos, con instrucción; penado en causa por inutilidad en la custodia de documentos y hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para que extinga la condena impuesta.

Núm. 4.101

LOPEZ, doña Balbina ó señores Cayo; domiciliados últimamente en Madrid; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, á prestar declaración como perjurados en sumario núm. 304 de 1919, por hurto é instruirlos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Núm. 4.035

DIAZ, Antonio, y GONZALEZ, Emilio; cuyas circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para notificarse auto de procesamiento y ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.